

INFORME DEL ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA, RELATIVO A LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN EN INGLÉS PARA LOS TRABAJADORES DEL IDEPA.

1.- NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Conforme a la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, esta entidad tiene como fines el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en la Comunidad Autónoma.

Para alcanzar estos fines, el IDEPA participa activamente en redes internacionales, promueve la dimensión internacional del sistema regional de innovación y dispone de una amplia experiencia como socio de proyectos europeos.

Además la región cuenta con arraigada cultura industrial y una población activa altamente cualificada, lo que unido a su estratégica posición geográfica y un entorno empresarial altamente competitivo, ha facilitado la implantación de empresas de capital extranjero y el desarrollo de proyectos industriales y de servicios de apoyo industrial.

En este sentido, el IDEPA asesora a los potenciales inversores y ofrece soluciones a medida.

En el ejercicio de estas funciones, el personal directamente implicado en estos proyectos europeos así como en la función de atracción de inversiones, debe comunicarse en lengua inglesa de manera habitual.

La contratación se justifica en la necesidad de prestar a los trabajadores del IDEPA una formación que les permita mantener el nivel adecuado de inglés para el desarrollo de su trabajo, sin que se disponga de medios humanos adecuados y suficientes para realizar su objeto.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio de formación a los trabajadores del IDEPA que les permita mantener el nivel adecuado de inglés para el desarrollo de su trabajo.

3.- TIPO DE CONTRATO

Contrato de servicios

La codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos, recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008 (CPV) es la siguiente:

79632000-3 "Servicios de formación del personal"

80510000-2 "Servicios de formación especializada"

4.- TIPO DE TRAMITACIÓN.

El tipo de tramitación a seguir es el procedimiento abreviado simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el valor estimado del contrato inferior a 35.000 € favoreciendo con ello la agilización de trámites en aplicación del artículo 28.2 de la LCSP.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de 17.400 €.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de 3 años desde la aceptación de la adjudicación del contrato por el adjudicatario, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 5 años.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Precio: 50 puntos

Adscripción de medios. Se requiere que sea nativo o acreditar residencia, estudios, trabajo, etc., en país anglófono.

Profesor nativo: 25 puntos

Acredita residencia: 15 puntos

Experiencia: 10 puntos

En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la L.C.S.P.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA

Volumen anual de negocios, en alguno de los tres últimos 3 años concluidos, igual o superior al presupuesto del contrato.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA

Realización de servicios de igual o similar naturaleza técnica a los que constituye el contrato, en los últimos 3 años por importe total igual o superior al presupuesto del contrato.

10.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente, previa presentación de factura detallada expedida de forma legal y conformada por el Responsable del Área Jurídico Administrativa del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, acompañada de un informe técnico favorable, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario en el Fichero de Acreedores cumplimentado al efecto al firmar el contrato.

Llanera, 2 de septiembre de 2019.



Eva Pando Iglesias

Responsable del Área Jurídico Administrativa